



CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

Y

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

En Santiago, a 1 de agosto de 2014,; por una parte, la **UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**, rol único tributario N° 73.923.400-K, representada por don Jorge Larraín Ibáñez, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ y doña María Cecilia Langdon Piza, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ todos domiciliados en calle Almirante Barroso N° 10, comuna de Santiago, en adelante la "Universidad"; y por la otra, la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, rol único tributario N° 75.991.930-0 representada por don Walter Valdebenito Pedreros, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Balmaceda 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente **Convenio de Colaboración**:

PRIMERO: Antecedentes

Considerando:

1. Que la Universidad es una institución de educación privada, orientada a la búsqueda de la verdad y al desarrollo humano mediante la investigación, docencia y extensión en diversas áreas del conocimiento; al cultivo de una interacción





creativa de las ciencias con la concepción cristiana del ser y del mundo, en diálogo respetuoso y fecundo con otras tradiciones; a la formación integral de los estudiantes, para que sean profesionales con sentido ético y espíritu de servicio, con capacidad de seguir aprendiendo y responder creativamente a los desafíos personales y sociales.

2. Que la Fundación es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, promoviendo la creación de orquestas juveniles e infantiles a los largo de todo el país, consolidar las existentes y promover su ingreso a ellas.
3. Que tanto la Fundación y la Universidad, movidos por el propósito de cooperar para una mejor consecución de sus objetivos institucionales y del bien común, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración.

Se ha convenido lo siguiente.

SEGUNDO: La Fundación facilitará los espacios de las orquestas juveniles e infantiles para que los estudiantes de la carrera de Pedagogía en Música con Mención en Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles, puedan realizar sus Experiencias Laborales (ELAB) en las orquestas de la Región Metropolitana asociadas a los programas de la Fundación. Los estudiantes contribuirán en el quehacer pedagógico y/o los proyectos del mejoramiento que la Fundación determine para la Orquesta correspondiente, prestando colaboración con la continuidad y responsabilidad necesaria, acordándose actividades específicas que los estudiantes deberán desempeñar cada año.

TERCERO: En realización de la cláusula SEGUNDA, los profesores tutores de la carrera, a fin de recoger sus percepciones y evaluar el proceso de inserción y desarrollo de capacidades pedagógicas de los estudiantes, tendrán derecho a hacer visitas a las orquestas correspondientes de la Fundación, con el propósito de observar y/o reunirse





con sus estudiantes, conversar con el director a cargo, previa autorización y coordinación horaria por parte de la Fundación.

CUARTO: Los estudiantes de la Universidad aceptados en las orquestas de la Fundación, deberán asistir a los ensayos, cursos, reuniones, y a realizar actividades que se acuerden y/o asignen en los horarios dispuestos, así como a respetar la normativa interna de la orquesta o establecimiento asociado a ella.

Las partes formulan expresa declaración en el sentido de que la relación que por el presente convenio se constituye, no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia entre los estudiantes y la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico- pedagógico. Por consiguiente, las partes declaran que la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrir a los estudiantes.

QUINTO: La Fundación, se compromete a acompañar a los estudiantes en proceso de inserción a su ELAB, designando a miembros pertenecientes a ella que posean un buen desempeño profesional y estén dispuestas a recibirlos y colaborar voluntariamente en el proceso formativo de los estudiantes, a directores/profesores guías de los mismos, como también proveer instancias formativas e información necesaria para el buen desarrollo de las ELAB que hayan sido acordadas con la Fundación. Para este objeto, la Universidad podrá solicitar acceso a evidencia y productos derivados del desempeño de los estudiantes durante su ELAB para ser utilizados con fines formativos por los docentes de la Universidad, asegurando confidencialidad en su uso.

SEXTO: La Universidad podrá solicitar a la Fundación información acerca del desempeño y quehacer de los jóvenes músicos, siempre y cuando esta se inserte justificadamente en trabajos de investigación (tesis, tesinas, seminarios, etc.). Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá acceder o denegar dichas solicitudes a discreción.

Las partes acuerdan que el resultado de los trabajos de investigación realizados por los estudiantes a través del presente convenio de colaboración deberán ser compartidos con





la Fundación, a quien se autoriza desde ya para poder utilizar dichos resultados en sus fines propios y sin fines de lucro.

SÉPTIMO: Queda especialmente convenido que todos los documentos, antecedentes e informaciones de cualquiera naturaleza que la Fundación suministre a los estudiantes, o que los estudiantes tomen conocimiento durante el desarrollo de sus actividades en la Fundación, tendrán carácter de confidenciales. Por consiguiente, ni los estudiantes, ni persona alguna de la Universidad, podrá difundir, exhibir, ni dar a conocer dichos documentos, antecedentes e informaciones, sea en congresos, seminarios, revistas o publicaciones en general, sin la previa y escrita autorización de la Fundación.

OCTAVO: En virtud de este acuerdo, la Universidad, a través de su Escuela de Educación Continua, se compromete a otorgar un descuento, cuyos detalles y condiciones se establecen en el Anexo N°1 de este instrumento, a los funcionarios de la Fundación, ahí referidos, en los Diplomados o cursos de Formación Continua que imparte. Además, las personas ahí indicadas tendrán acceso gratuito a la Biblioteca de la Universidad, a sus cuadernos de Educación y a otros espacios de trabajo educativo que se organicen. La Fundación podrá acceder a estos beneficios mientras esté vigente el presente convenio.

NOVENO: La Fundación y la Universidad, a través del Instituto de Música y sus Escuelas de Educación Continua, se comprometen a trabajar en conjunto para la creación de diplomados, cursos de especialización y programas de estudios especiales y de interés para la Fundación con la finalidad de proveer a ella, directores capacitados para desarrollo de orquestas, permitiendo la generación de programas que cuenten con expertos pertenecientes a ambas partes y el respaldo oficial de las instituciones. Los detalles de esta iniciativa están señalados en el anexo N°1 de este instrumento,

DÉCIMO: La Universidad podrá convalidar cursos de aquellos becados de la Fundación que ingresen a la Carrera de Pedagogía en Música con Mención en Dirección en





Orquestas Juveniles e Infantiles, previo examen de suficiencia con una posible comisión mixta.

DÉCIMOPRIMERO: La Universidad podrá patrocinar el programa desarrollado en el marco del proyecto “Academia FOJI”, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos y exigencias dispuestos por ella.

DÉCILOSEGUNDO: La Universidad y la Fundación se comprometen a la búsqueda de recursos externos en conjunto que permita financiar el 100% de la carrera de Pedagogía en Música con Mención en Orquestas Juveniles e Infantiles, a estudiantes de escasos recursos y que cumplan con los requisitos acordados previamente entre ambas instituciones.

DÉCIMOTERCERO: La Fundación dispondrá de algunas invitaciones para actividades de extensión (conciertos, charlas, seminarios, etc.) organizadas por la Universidad. Asimismo la Universidad dispondrá de algunas invitaciones para los conciertos organizados por la Fundación.

DÉCIMOCUARTO: Tanto la Universidad como la Fundación, se comprometen a realizar una evaluación del presente convenio un año después de su inicio oficial.

DÉCIMOQUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y quedará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.





DÉCIMOSEXTO: Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMOSÉPTIMO: La personería de don Walter Valdebenito Pedreros para comparecer en representación de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 04 de abril de 2014, ante la Octava Notaría de Santiago, de don Andrés Rubio Flores. La personería de don Jorge Larraín Ibáñez y de doña María Cecilia Langdon Piza, para actuar en nombre y representación de la Universidad Alberto Hurtado consta en la escritura pública de fecha 02 de Mayo de 2013, otorgada ante el Notario público doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de la Notaría n° 37 de Santiago, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.

WALTER VALDEBENITO PEDREROS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES

JORGE LARRAÍN IBÁÑEZ

p.p.: UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

M. CECILIA LANGDON PIZA

p.p.: UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO





ANEXO N°1

1. La Universidad ofrecerá un descuento de 30% en los aranceles generales, a los funcionarios de la Fundación y a los Directores Asociados a ella, en los Diplomados o Cursos de Formación Continua que imparte, siempre que la sustentabilidad financiera de dicho programa esté asegurada.
2. Las partes trabajarán inicialmente en la creación de un Diplomado en Dirección de Orquestas Juveniles e Infantiles, con el objeto de que comience a impartirse durante el año 2015. El Diplomado estará orientado a Directores de Orquesta de la Fundación, Profesores de Música y a Licenciados en Música con conocimientos en teoría y armonía musical junto con dominio avanzado de un instrumento de orquesta, o guitarra o piano.

